

**ORD.: N. ° 5798/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005518**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.  
**RECOLETA**, 09 de Noviembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**PARA: ALBIN YANKOVIC YANKOVIC** [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Octubre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito copia de los memorándum, circulares u otras comunicaciones relacionados a la "Titularidad en estudio" que se hace referencia en el memorándum N.º 398/2022 del 08/09/2022 MAT. : SE ENVÍA RESPUESTA A SAI DE TRANSPARENCIA N'5443, enviado por Alejandro Astudillo a Rodrigo Liberona, y se ha informado a los docentes que dicha titularidad está siendo estudiada..". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que se encuentra efectuando los estudios y análisis jurídicos a fin de determinar la titularidad o no de 17 docentes que se mencionan en memorándum N°398/2022.

Se hace presente que es un tema jurídico que puede tener interpretaciones diversas, por lo que existen múltiples antecedentes y deliberaciones previas para obtener, si es que corresponde, el decreto de titularidad docente.

Cabe mencionar que la Dirección de Control Municipal es contraria a la interpretación de que la Ley 21.399, pudiese beneficiar también a docentes directivos, como es el caso de la tramitación de titularidad que se tramita.

Eventualmente esta disparidad de criterios e interpretaciones deberá resolverla Contraloría General de la República a petición, ya sea de DAEM o bien de un administrado que estime afectado sus derechos.

En conformidad a lo anterior y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21, Numeral 1, literal "b" de la Ley 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas, por lo expuesto aún no hay información que entregar.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee